



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Proyecto de Instalación Cable Submarino Tannat

ANEXO I

Visto la documentación presentada por Alcatel Submarine Networks, por medio de la cual se somete a consideración de este Organismo de Estado la Obra “Instalación cable submarino TANNAT, Costa Chica” a ejecutarse dentro del partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, una vez realizada la evaluación de dicha documentación en el marco de la Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19 Anexo I se desprenden las siguientes consideraciones:

I- Descripción de la obra

Alcatel Submarine Networks ha sido contratada por Google Infraestructura para diseñar, fabricar e instalar el sistema de cable submarino llamado TANNAT. La Consultora Ecology & Environment desarrolló el Estudio de Impacto Ambiental y tramitará los permisos que exige la normativa para este proyecto.

El objetivo de la instalación de este sistema de cable submarino es mejorar la capacidad de información digital y la conexión entre las grandes ciudades empleando la tecnología de la comunicación por fibra óptica. Este nuevo sistema de cable ampliará la capacidad operativa para abastecer el rápido incremento en el tráfico internacional, como resultado del crecimiento de los usuarios de banda ancha tanto en los hogares como en los negocios.

El sistema de cable TANNAT abarcará aproximadamente 2,659 km desde Río Santos, Brasil hasta Las Toninas, Argentina, y ofrecerá capacidad de banda ultra ancha y un acceso más rápido a consumidores y empresas. El sistema de cable TANNAT ofrecerá una capacidad de diseño final de 18 Terabit por segundo (Tbit / s).

Memoria descriptiva del proyecto Planificación y Relevamiento de la Ruta

El aterrizaje seleccionado optimizará el acercamiento a la infraestructura existente, para minimizar la interferencia con los cables existentes, y para utilizar las características del fondo marino que funcionan efectivamente como un corredor natural para la ruta del cable. El tipo de cable variará según la profundidad del agua, el tipo de fondo marino y el lugar donde se puede enterrar el cable.

Cada aterrizaje tendrá un equipo de alimentación de 6 kV (PFE) para abastecer los repetidores ópticos integrados en el cable submarino a intervalos regulares, que a su vez tendrán sistemas de puesta a tierra adecuados (Ocean Ground Bed u OGB) conectados a las mencionadas unidades PFE. La puesta a tierra pueden ser jabalinas o sistemas de puesta a tierra cerca de la playa o estación para garantizar la mejor conexión a tierra para alimentar el sistema.

Características del cable submarino

El cable propuesto es un cable submarino de fibra óptica, diseñado e incorporando materiales para minimizar el impacto ambiental. El diseño del cable puede alojar hasta siete pares de fibras, en un tubo de acero inoxidable relleno de un gel rodeadas por dos capas de cables de acero que forman una bóveda protectora contra la presión y el contacto externo, y también proporcionan resistencia a la tracción.

Con respecto a las instalaciones marinas los métodos de trabajo requerirán RC (despeje de ruta) y PLGR (Pre Lay Grapnel Run):

a) Se requiere PLGR (Pre Lay Grapnel Run) para todas las áreas con entierro planeado que tengan hasta 1000 a 1500m de profundidad de agua antes de la instalación del cable. Este proceso eliminará todos los residuos en la superficie del lecho marino que puedan obstruir el proceso de arado. La embarcación de PLGR operará lo más cerca posible de la costa. Los buzos retirarán los escombros cerca de la costa.

b) El RC se realizará en ubicaciones específicas, en áreas con entierro planificado donde se sabe que los viejos cables fuera de servicio cruzan la ruta del cable. El barco eliminará una sección adecuada de este cable viejo para garantizar un arado seguro.

Las operaciones de despeje de ruta (RC) y Pre Lay Grapnel Run (PLGR) se llevarán a cabo antes de las operaciones de colocación y entierro en aquellas secciones de la ruta donde se realizará el entierro para garantizar que, en la medida de lo posible, la operación no sea obstaculizada, o el cable y el equipo de entierro dañados.

Tendido del cable y dirección de tendido

El tendido del Cable Tannat ingresará desde el mar por la esquina de la Calle 58 de la localidad de Costa Chica, perteneciente al Municipio de La Costa. El recorrido del TANNAT existente va desde Santos (Brasil) hasta Maldonado (Uruguay) y se empalmará en una unidad de ramificación (BU1) ubicada en el borde exterior de la plataforma continental, con una extensión hacia el Partido de La Costa (Anexo 1).

Las coordenadas de la posición Beach Man Hole (BMH) serán: 36° 30.685'S 56° 41.527'W. El cable marino llegará al BMH, y el cable terrestre se instalará desde este BMH a la Estación para Cable (CLS).

Luego de evaluar los tendidos posibles para el presente proyecto, la opción que reúne las condiciones óptimas para el mismo presenta el ingreso del cable por la calle 58, hasta la intersección de la avenida 1. Desde ese punto continúa su recorrida por la calle 58 hasta la avenida 7 (BMH). Continuando su recorrido por la avenida 7, al sur, hasta la estación terrestre de Sam-1.

La estructura principal del cable tendido incluye dos fases de instalación diferentes:

- Arado (profundidades del agua generalmente de menos de 1000 - 1500 m).
- Tendido sobre la superficie del fondo del mar (profundidades del agua generalmente superiores a 1000 m o a 1500 m.).

Con respecto a la navegación y posicionamiento, todos los barcos de cable tendrán sistemas y software de navegación de vanguardia que permitirán un posicionamiento y predicción precisos de la superficie donde se instalará el cable en el fondo marino. El posicionamiento en superficie a una profundidad de agua de más de 1000 m, se realizará normalmente a una velocidad de 4 nudos o alrededor de un promedio de 170 km por día, sujeto a las condiciones climáticas y actuales.

Para el sistema de cable TANNAT, la profundidad de enterramiento objetivo será para la Plataforma continental argentina de 1.5 m. El arado se realizará desde alrededor de 15 m de profundidad del agua desde Las Toninas hasta la unidad de ramificación (BU1) en la plataforma continental. El arado se llevará a cabo donde sea posible enterrarlo en el sedimento y donde el fondo marino permita la operación segura de arado.

Cruce de cables y tuberías

El arado no se realizará dentro de una distancia especificada a los cables o tuberías en servicio. Generalmente, esta distancia es de 500 m, pero se puede reducir a 250 m para el cruce de cables en servicio que se han identificado positivamente durante las operaciones de relevamiento. El cable se colocará en la superficie dentro de este corredor a lo largo de la ruta planificada / acordada. Después de la instalación, se realizará la PLIB (inspección y entierro después de la colocación) para maximizar la protección del cable (entierro) en esta área donde sea posible.

Los cruces de tuberías se llevarán a cabo siguiendo los lineamientos de los acuerdos de cruces realizados. Durante la instalación sobre la tubería, el cable estará protegido con un manguito o conducto externo, típicamente de 25 mm de espesor y 100 m de largo, para eliminar el contacto metálico entre la armadura del cable y la tubería / ánodos de acero. El entierro del cable (PLIB) será según el acuerdo de cruce o lo más cerca posible de la tubería para maximizar la estabilidad y protección del cable.

Inspección posterior a la colocación y entierro “Post Lay Inspection & Burial” (PLIB)

Después de la instalación del cable, las operaciones de inspección y/o entierro, luego de la colocación, pueden llevarse a cabo en profundidades de agua mayores a 20 m utilizando vehículos de operación remota (ROV) marinos.

a) Inspección posterior a la colocación (PLI): PLI puede llevarse a cabo para validar los datos de entierro del arado.

b) Entierro posterior a la colocación (PLB): Las operaciones de Post Lay Burial (PLB) se llevarán a cabo en áreas planificadas de arado enterrado en los siguientes lugares:

- En la costa termina alrededor del punto de lanzamiento / recuperación del arado.
- Empalmes iniciales, intermedios y finales.
- Cruces de cables y tuberías de energía y telecomunicaciones en servicio.
- Unidades de ramificación.
- Saltos de arado no planificados.
- Áreas donde las pendientes de los fondos marinos no son aptas para arados y es posible el enterramiento en chorro.

Aterrizaje del Cable en aguas marinas poco profundas y en playa

Antes de las operaciones de aterrizaje de cable, las notificaciones a las autoridades pertinentes se emitirán según sea necesario y/o acordado según la práctica normal. Por lo general, esto incluirá una notificación al Municipio de La Costa, Policía local y Prefectura Naval. La embarcación o el agente marino de la embarcación también podrá notificar a las comunidades / sindicatos pesqueros organizados locales en los días previos al inicio de las operaciones, para que los pescadores tengan la oportunidad adecuada de retirar cualquier equipo de pesca de la ruta del cable, durante el breve período de instalación y evitar así cualquier inadvertido daño a su equipo. La operación de aterrizaje por cable normalmente se realizará dentro de un día normal de trabajo, comenzando a la primera luz del día, generalmente alrededor de las 06:00 horas, hora local. El cable se colocará en modo DP entre 12 y 15m de profundidad y a una distancia segura de la costa, no se utilizará anclaje. Después de colocar el cable en el fondo marino, el extremo del cable, actualmente en la playa, se instalará en el BMH.

En el aterrizaje en playa, para transportar el cable desde el barco de instalación, situado a 15m de profundidad del agua, hasta el BMH, se establece una línea de acarreo desde el barco hasta la costa utilizando embarcaciones de apoyo y buzos. La línea de acarreo se conecta al cable del barco. Cuando el extremo del cable esté asegurado en tierra cerca del BMH, se abrirá para aislamiento eléctrico y pruebas de fibra. Tan pronto como se completen las pruebas, los buzos recibirán instrucciones de comenzar a hundirse y colocar el cable en el fondo del mar. Una vez que el cable está conectado a tierra y conectado al BMH, el cable se protegerá con un tubo articulado, si es necesario. Luego se entierra a una profundidad de 1.5 m debajo del nivel del fondo del mar entre el límite inferior de la marea baja a 15 m de profundidad de agua usando buzos con herramientas de chorro de agua a presión. La última etapa, relacionada con el aterrizaje del cable, se extiende desde el nivel inferior de la baja marea hasta la ubicación del BMH, este recorrido involucra los sectores de playa y duna costera. El cable se enterrará a una profundidad de 2.0 m por debajo de la superficie. Para tal fin se abrirán zanjas con maquinarias tipo retroexcavadora y se movilizarán los materiales acopiados con palas trato-cargadoras.

II- Se identifican en la Es.I.A. como principales acciones generadoras de potenciales impactos ambientales y sociales de significancia e implicancia ambiental, las detalladas a continuación:

Acciones del proyecto Etapa constructiva

- Despeje el fondo marino y verificación de las condiciones de enterramiento a lo largo de la ruta del cable.
- Aterrizaje del cable.
- Zanjeo y enterramiento en zona de playa emergida y campo de dunas.
- Zanjeo y enterramiento en la zona marina poco profunda (0 a -15 msnm).
- Zanjeo y enterramiento en la zona marina profunda (-15 a 1000 msnm).

Impactos negativos durante la etapa constructiva

- Se producirá una pérdida de la estructura del sustrato y aumento de las condiciones de turbidez durante la limpieza del lecho marino.
- Alteración del hábitat de los organismos bentónicos y ruidos durante la limpieza del fondo marino, podría afectar a peces y mamíferos marinos y producir una segmentación temporal del hábitat marino.
- El mayor impacto en aire se generará con respecto a los ruidos durante la limpieza del lecho marino, en el aterrizaje del cable y en el zanjeo y enterramiento de este. Asimismo, se producirán emisiones gaseosas de las maquinarias utilizadas durante la obra y en la deflación de materiales de acopio.
- Impactos del zanjeo y enterramiento del cable en zona litoral poco profunda por la remoción y resuspensión de sedimentos del fondo por utilización de hidro-jets.
- Alteración del sustrato arenoso, compactación del sector de duna y playa, segmentación y degradación de la duna costera, modificación de la morfología de la playa, deflación de materiales de acopio, contaminación por posibles pérdidas de combustibles y aceites durante el zanjeo y enterramiento en playa y duna costera. Cambios en la accesibilidad y tránsito en playa.

III- Las principales medidas de mitigación para los potenciales impactos negativos generados son las siguientes:

- Durante el tendido de cables se controlará que la velocidad de la embarcación no supere 1 km/h, para evitar así el aumento de las condiciones de turbidez. Los restos y residuos recolectados en el rastrillaje deben ser acopiados en el buque para ser trasladados donde las autoridades de Prefectura Naval lo indiquen.
- Durante el aterrizaje en playa, se ejecutará un plan que permita definir corredores de circulación restringida que organice los movimientos de personal y vehículos que formen parte de esta operación en la costa, playa y sector marino poco profundo.
- No realizar la obra en período veraniego, vacaciones de invierno, fines de semana o

feriados.

- Durante el enterramiento en la zona de playa emergida y duna costera, se recomienda: que la zanja no supere los 2 m de ancho para disminuir la cantidad de individuos *Donax Hanleyanus* (berberecho) y *Mesodesma mactroides* (almeja amarilla), afectados.

Reconstruir la duna costera y la playa restaurando las condiciones originales respetando la topografía, el tamaño de grano y las características físicas de la arena original. Acopiar las especies arbóreas y gramíneas que puedan ser afectadas por la obra para su posterior reubicación para la remediación de la duna costera.

Reducir el sector de circulación de vehículos, para evitar la compactación y alteraciones morfológicas. Mantener humedecidos los materiales para evitar que sean dispersados por la acción del viento.

Se establece como prioridad ejercer control de estado de maquinarias contratadas, con el fin de evitar contaminación.

La apertura de la zanja, el enterramiento de los cables y el tapado de la zanja debe ser en el mismo día durante el período de baja marea.

- Realizar un relevamiento detallado de la posición definitiva del cable y elevarlo a las autoridades municipales para incorporarlo en los mapas catastrales y así facilitar el manejo integrado entre la empresa y Municipio por posibles averías o socavamientos producidos por tormentas en el área.
- Señalizar e identificar la existencia y posición del cable, para evitar que el mismo pueda ser afectado en su integridad física, por desarrollo de tareas de movilización de arena.
- Restringir y regular el movimiento de arena en el sector de la obra: se considera de suma importancia la señalización y advertencia con cartelería, de su traza, y comunicación a la dependencia de Obras Públicas del Municipio y delegación Municipal.
- Precaución en la ejecución de obras en bajadas a playa: se considera de suma importancia la señalización y advertencia con cartelería, de su traza, y comunicación a la dependencia de Obras Públicas del Municipio y delegación Municipal.
- Tomar un margen de seguridad en la profundidad de enterramiento: respetar la profundidad de enterramiento del proyecto (hasta 2 m).
- Establecer retiros de seguridad para obras auxiliares. En el análisis del comportamiento erosivo del sector de playa y el de retroceso de la línea de costa, que se realizó específicamente para el ingreso del cable Tannat se estableció, que en la calle 58 se registró un descenso promedio de los niveles de playa emergida de 0,55 m y un retroceso de la línea de costa (línea de pie de médano) de 14 m para el mismo desde el 2010.
- Recomendar a las autoridades municipales impedir el acceso vehicular a la playa, como así también el ingreso de embarcaciones en la calle 58, debido a que aumentaría el riesgo de erosión en el sector del cableado por removilización de materiales en la

playa sumergida, por efecto de propulsión y deloleaje generado por embarcaciones.

- Evitar la generación de drenajes pluviales en el sector de ingreso del cable.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:

1. Implementar una adecuada gestión de los residuos asimilables a los domiciliarios generados, que se dispondrán transitoriamente en recipientes correctamente identificados y tapados, una vez acondicionados se remitirán a lugares habilitados por el municipio correspondiente.
2. Recolección de todos los residuos especiales generados en la obra, adecuado transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentarios de la Ley 11.720.
3. Las embarcaciones deberán contar con los dispositivos de detección y lucha contra incendios establecidos por la PNA, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, y sus respectivas enmiendas (REGINAVE, Título 1, Capítulo 4). Por otro lado, como establece la PNA (REGINAVE, Título 4, Capítulo 10) aquellos buques con una dotación total de 10 o más tripulantes, deberán contar con roles de zafarranchos ante la ocurrencia de un incendio. Se deberá elaborar el Plan de Lucha Contra Incendios (ver Plan de Contingencias en Embarcaciones en PGA), el cual deberá ser elaborado por el operador de las embarcaciones y el que deberá ser implementado ante la eventual ocurrencia del siniestro.
4. Los buques no podrán descargar aguas sucias en aguas marítimas, salvo que el buque cuente con una instalación para el tratamiento de las aguas sucias, aprobado por la PNA. En el resto de los casos, las aguas sucias serán almacenadas a bordo, en tanques de retención con capacidad suficiente; dotados de un conducto que corra hacia el exterior en forma adecuada para descargar las aguas sucias en las instalaciones de recepción existentes en los puertos (REGINAVE, Título 8, Capítulo 2). Del mismo modo ningún buque podrá descargar basuras en las aguas marítimas. Su descarga deberá efectuarse en las instalaciones de recepción de los puertos cercanos, y deberá conservarse a bordo en depósitos adecuados a tal fin.
5. Las embarcaciones en operación deberán contar con un Programa de Manejo de Residuos y Efluentes líquidos, donde deberán incluirse consideraciones específicas respecto a: Residuos Sólidos (restos de comida, cables, packaging, restos de materiales, plásticos), Residuos Peligrosos (productos químicos, baterías, solventes, residuos hospitalarios), Efluentes Cloacales y Efluentes de Sentina.
6. Con el fin de minimizar las probabilidades de accidentes e interferencias, el operador deberá planificar etapas y áreas de acción, brindando aviso con suficiente anticipación a la PNA. Asimismo, deberá contemplar la adecuada señalización de las maniobras de las embarcaciones y zonas de obra, según lo prescripto en la publicación H-505 (Ver Decreto Nacional 2.977/1983 Aprueba el "Reglamento de Señalización Marítima").
7. No se podrá realizar la carga de combustible, adición o cambio de lubricantes a ninguna de las máquinas y camiones en el sector de obra. En el caso de utilización de motocompresores y generadores de energía, los mismos deberán encontrarse instalados sobre superficies impermeables.

8. Aplicar técnicas de compactación adecuadas para terrenos arenosos, para evitar fenómenos de subsidencia en la zanja del cable.

IV- Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental

Se destacan los siguientes puntos de los Programas dentro del PGA indicado en el EIA:

Programa De Seguimiento y Control Ambiental

La obra deberá realizarse fuera del período veraniego, vacaciones de invierno, fines de semana o feriados.

Señalar y vallar la zanja para evitar accidentes humanos y a vehículos que pudieran circular por el sector de playa, es importante colocar balizas en el área por si existiera circulación de personas o vehículos durante la noche.

Informar con anticipación el inicio de obras a las dependencias municipales correspondientes para coordinar acciones tendientes a la seguridad ambiental.

Control de cartelera de información adecuada y restricción y vallado para la circulación de personas ajenas a la ejecución e inspección de la obra.

Control del nivel freático del acuífero libre y si durante la etapa constructiva fuera necesario deprimir la napa al atravesar la duna costera con el cableado, controlar la disposición final del agua bombeada.

Registro del nivel de ruidos.

Control de la maquinaria contratada y del manejo de combustible, y lubricantes de las máquinas y camiones en el sector de obra, con el fin de evitar contaminación por pérdidas de combustibles y lubricantes.

Monitoreo de la reconstrucción de la duna costera y de la playa a sus condiciones originales.

Controlar y detallar la posición definitiva del cable y elevarlo a las autoridades Municipales para incorporarlo en los mapas catastrales y así facilitar el manejo integrado entre la empresa y Municipio por posibles averías o socavamientos producidos por tormentas en el área.

Examinar el uso de técnicas adecuadas para minimizar la resuspensión de sedimentos durante la obra en el mar y en el sector intermareal e infralitoral.

Programa de Monitoreo Ambiental

En este programa se recomienda la realización de un perfil de playa y duna transversal a la costa con referencia a un punto fijo. Los mismos deberán realizarse:

El primero inmediatamente luego de finalizada la obra estableciendo un punto fijo de referencia para los monitoreos futuros y la profundidad de enterramiento del cable.

Luego del año se recomienda, que quien corresponda, realice un seguimiento anual de los

perfiles de cable previo al inicio de la temporada veraniega para verificar la altura de enterramiento de este para prevenir posibles accidentes. También se deberá realizar el monitoreo del crecimiento de las especies de plantas plantadas en la duna costera.

Programa de Contingencias Ambientales

Se deberá procurar la máxima independencia entre las instalaciones de telecomunicación y las del resto de servicios. La única cañería subterránea es la de gas. No obstante, la subida del nivel freático durante periodos húmedos y las tormentas marinas pueden alterar las canalizaciones de telecomunicaciones, aunque estarán convenientemente protegidas contra los posibles peligros que pueda presentar su proximidad a canalizaciones y especialmente se tendrá en cuenta:

La elevación de la temperatura, debida a la proximidad con una conducción de fluido caliente. La condensación.

La inundación, por avería en una conducción de líquidos.

La corrosión, por avería en una conducción que contenga un fluido corrosivo. La explosión, por avería en una conducción que contenga un fluido inflamable. La elevación temporal del nivel del mar (sudestada) o erosión de playa.

El ascenso del nivel freático.

La empresa deberá asegurar la accesibilidad al tendido del cable ante una emergencia.

En el caso que pudiera aparecer en el sector de playa o duna costera la exposición en superficie del cable de fibra óptica en su etapa operativa se deberá en forma urgente emitir un comunicado al Municipio para tomar las medidas de contingencia. En este caso se deberá inmediatamente:

Señalar con cartelería e iluminación nocturna la posición del cable en la playa y duna costera. Aislar la zona de la circulación de personas y vehículos.

Solicitar urgentemente la relocalización del cable.

Para evitar esta situación se deberán realizar monitoreos periódicos de la posición y profundidad de enterramiento del cable. Se sugiere que los monitoreos sean realizados en diciembre.

Programa De Difusión

Se deberá notificar a las autoridades pertinentes la fecha y el derrotero de las embarcaciones empleadas en el momento de la ejecución de la obra. Por lo general, esto incluirá una notificación al Municipio de La Costa, a la Policía local y a Prefectura Naval.

El agente marítimo del barco también debería notificar a las comunidades y/o cooperativas de pesca locales justo antes de la operación para evitar que las redes de pesca se encuentren deliberadamente en la ruta del cable el día de la instalación.

Se deberá señalar el tendido de cable en el sector marino para proteger pequeñas embarcaciones o embarcaciones de trabajo para evitar cualquier posible daño al cable flotante durante la operación de aterrizaje y accidentes.

Se indicará con boyas la zona de exclusión alrededor de las obras cercanas a la costa. Se

instalarán luces, sistemas de comunicaciones por radio y otros dispositivos de seguridad cuando sea necesario y de acuerdo con lo previsto por las autoridades pertinentes.

Plan de Abandono

Los materiales, las herramientas y cualquier elemento que se hubiere utilizado en la etapa de instalación deben ser retirados del emplazamiento. En cuanto al cable submarino de fibra óptica el mismo posee una tecnología y un tiempo de utilización definido. Por lo tanto, en la fecha de vencimiento o, cuando la tecnología utilizada lo aconseje, se procederá a su reemplazo. El vencimiento de la vida útil lleva a abandonar el cable submarino en el fondo del océano o proceder a su disposición cuando se instale el cable de reemplazo.

V- Se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. La Firma Alcatel deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con las autorizaciones y permisos gubernamentales debidamente autenticados,
2. De corresponder se deberá presentar frente a la Dirección Nacional de Vías Navegables la solicitud de Declaratoria previa a la realización de extracción de arena, trabajos de dragado, ocupación de espejos de agua y obras particulares en los ríos navegables o en las costas del mar (Decreto Nacional 3396/43 y Resoluciones 419 y 535/1967). La misma deberá seguir las pautas fijadas por la Disposición 19/2004, que fue derogada por la Disposición DNVN 162/08.
3. La Firma deberá coordinar con las Autoridades Municipales, previo al inicio de las obras, todo lo relativo al movimiento externo de camiones por fuera de la traza en relación con el suministro de materiales de obra e insumos (maquinarias, caños, tierra, lubricantes, combustibles, etc.) e indicar el recorrido principal y secundario en cuanto a caminos de acceso al sitio de obras.
4. La firma deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes.
5. Contar con procedimientos escritos a seguir ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes (gasoductos, electroductos, fibras ópticas, desagües cloacales, red de agua potable, etc.), como también los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Contar con la totalidad de los permisos de paso homologados por los organismos competentes, previo a la ejecución de la obra.
6. Se deberá implementar el Plan de Gestión Ambiental cuyos lineamientos están en el ítem IV, el cual deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados, considerando toda posible técnica de reciclado de los mismos; búsqueda de posibles reemplazos de insumos que impliquen menores riesgos en su manipuleo y generen un mínimo de contaminantes; minimización de perturbaciones por movimiento de maquinarias y equipos; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; elaborar y desarrollar Auditorías ambientales y de Seguridad operativa periódicas, las cuales deberán ser presentadas ante el OPDS. Los profesionales responsables de la gestión ambiental durante el desarrollo de la obra deberán acreditar incumbencias y experiencia en el área. Informar y capacitar al futuro personal sobre los problemas ambientales, medidas de protección

ambiental, normativas y reglamentaciones ambientales. Asimismo, deberá presentarse ante este Organismo el Plan de Abandono de instalaciones, una vez que haya pasado ciclo de vida útil de las mismas. El Plan de Gestión Ambiental deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Firma adjudicataria o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.

7. Durante la ejecución de las actividades de remoción del lecho marino, se deberá registrar diariamente las concentraciones de los analitos turbidez y sólidos suspendidos totales, en las áreas sensibles, las cuáles no podrán superar el 20% de la concentración media determinada para ellos en la etapa previa, o de los valores típicos que surjan de los antecedentes disponibles, incluyendo la variabilidad estacional y las fluctuaciones naturales causadas por eventos hidro climáticos naturales o acciones antrópicas no relacionadas con el dragado; en tanto, para el “sector de obra”, no podrán superar el 50%. Se deberá establecer previamente a las actividades, los valores “alerta” y “crítico” para ambos parámetros, a fin de preestablecer un sistema de respuesta al evento de condición crítica que implicará, entre otros protocolos, la disminución del ritmo o intensidad de las actividades de dragado o incluso su suspensión temporaria.

8. Si durante la etapa constructiva fuera necesario deprimir la napa al atravesar la duna, se deberán ampliar las medidas de mitigación para la protección del acuífero de agua dulce.

9. Evitar la realización de obras durante el periodo de desove de las especies *Donax hanleyanus* (berberecho) y *Mesodesma mactroides* (almeja amarilla). Se deberán arbitrar los medios para minimizar el impacto negativo sobre las mismas, considerando la particular protección incorporada en la normativa provincial y municipal.

10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Organismo, a partir del inicio de las obras.

11. La empresa Alcatel deberá presentar ante el OPDS, una vez terminada la obra, la traza definitiva con coordenadas georreferenciadas, del tendido de Cable Submarino Tannat.

12. La Firma deberá comunicar a este Organismo, Prefectura y a la Municipalidad que corresponda, de acuerdo con sus incumbencias, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración de este.

13. Informar a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, con 15 días de anticipación, el inicio de la obra como así también el cronograma de tareas a desarrollarse pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. Asimismo, si se desestima o no se realizan cambios relevantes en el proyecto se deberá informar a este Organismo de Estado.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Alcatel, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. La presente Declaración no exime al Adjudicatario de las obras de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
6. La Firma deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de las actividades.
7. La empresa deberá informar a este Organismo y a la Municipalidad que corresponda (partido de La Costa), sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
8. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
9. En fecha 07/08/19 se realizó el relevamiento ambiental del área de proyecto, en conjunto al relevamiento del Proyecto Malbec; las conclusiones surgidas de dicho relevamiento han sido consideradas en el presente informe.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
11. Alcatel deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página de este OPDS: <http://www.opds.gba.gov.ar/>.

